BOGOTÁ | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

REACTIVACIÓN ECONÓMICA - Decreto No. 121 del 26 de abril de 2020

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2020

Señor(a)
HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO
Representante Legal
Ingenieria IT&T de Colombia S.A.S.
NIT 800134187
Bogotá D.C.

Respetado(a) señor(a):

En referencia a la solicitud realizada a través del Portal Bogotá el **11 de mayo de 2020,** por **Olga Yaneth Marentes Cruz** a nombre de la empresa **Ingenieria IT&T de Colombia S.A.S.,** de la cual usted es el representante legal o dueño, nos permitimos informarle que dicha solicitud **ha sido aprobada** para la reactivación económica, bajo las condiciones estipuladas en el decreto distrital 126 del 10 de mayo de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones", en concordancia con los decretos presidenciales No. 593 del 24 de abril de 2020 y 636 del 6 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".

En virtud del artículo 15 del decreto distrital 126 de 2020, se le recuerda que **dentro de los 15 días siguientes a la inscripción e inicio de labores** deberá radicar a través de la plataforma bogota.viajaseguroencuarentena.com/form_institution el Plan de Movilidad Segura, el cual, junto con los horarios de trabajo y los protocolos de bioseguridad conforman medidas sanitarias de estricto cumplimiento, a las que se les realizará seguimiento por las autoridades señaladas en el artículo 16 decreto, en el marco de sus competencias legales.

En caso de que su actividad no cuente con un horario específico de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, se entiende que no tiene restricción. No obstante, debe revisar las Resoluciones de la Secretaría Distrital de Movilidad sobre el uso del transporte público.

Formulario Portal Bogotá: Manufactura, comercio y suministros.
Código solicitud No. 11052020SDDE0017430
Fecha reactivación económica a partir del: 15 de mayo de 2020
Turno: Entre las 10:00 am a 7:00 pm

Cordial saludo,

ALCALDÍA DE BOGOTÁ